



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA INSTITUTO MENORQUÍN DE ESTUDIOS

10291 *Acuerdo del Consejo Rector del Institut Menorquí d'Estudis de fecha 6 de agosto de 2025, relativo a la aprobación de la convocatoria de ayudas a la investigación del IME del año 2025 (exp. 10015-2025-000007)*

Dado que el Reglamento interno del IME prevé la concesión de ayudas a la investigación mediante convocatoria pública, de acuerdo con lo que se especifica en sus artículos 14, 15 y 16.

Dado el plan estratégico de subvenciones del IME para el año 2025, que establece que los objetivos generales de las líneas de subvención del Instituto son:

- Profundizar en el conocimiento y generar nuevo sobre cualquier aspecto relacionado con Menorca, ya sea patrimonio cultural o natural, pasado o presente.
- Diversificar los perfiles de los investigadores, desde la investigación en bachillerato hasta investigadores consolidados.
- Promover mejoras en la calidad de vida en relación con nuestro entorno social, cultural y natural a través del fomento de la investigación.
- Fomentar el acceso de la población a los resultados de la investigación.

En cuanto a los objetivos específicos de las ayudas a la investigación, se prevé que se establezcan dos líneas de ayudas indicando los objetivos y los efectos previstos en cada caso, en los siguientes términos:

- Línea 1: Ayudas a investigadores noveles
- Línea 2: Ayudas a investigadores consolidados

Objetivos específicos:

- Línea 1: Aumentar las oportunidades de investigadores noveles para desarrollar investigación científica a través de proyectos relacionados, directa o indirectamente, con Menorca.
- Línea 2: Impulsar la investigación relacionada con Menorca en todos los ámbitos.

Efectos previstos:

- Línea 1: Aumento del número de jóvenes investigadores interesados y activos en la investigación científica en Menorca, desde Menorca y para Menorca.
- Línea 2: Aumento del conocimiento sobre Menorca en cualquier ámbito del saber.

Para cumplir estos objetivos se ha optado por utilizar las mismas bases de las ayudas a la investigación del IME elaboradas para la convocatoria correspondiente al año 2024, aprobadas por el Consejo Rector en fecha 7 de marzo de 2024, publicadas en el BOIB núm. 56, de 27 de abril de 2024, de acuerdo con las directrices del plan estratégico, previéndose que el plazo para la realización de los estudios de investigación tenga carácter plurianual (años 2025-2026).

Visto el acuerdo del Consejo Científico del IME de fecha 28 de mayo de 2025.

Por unanimidad de los siete miembros asistentes del Consejo Rector, se aprueba el siguiente

Acuerdo

Primero.- Aprobar la convocatoria correspondiente al año 2025, que se regirá por las bases aprobadas el 7 de marzo de 2024 por el Consejo Rector (BOIB 56, de 27 de abril de 2024), de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario: Las ayudas concedidas se atenderán con cargo a la partida presupuestaria 4630-7800000 de los ejercicios presupuestarios de los años 2025 y 2026, tal y como se indica a continuación, con los respectivos importes máximos. Estos importes únicamente podrán ampliarse en el supuesto de aportaciones expresas de terceros para contribuir a la financiación del objeto de la convocatoria y que se hayan concretado posteriormente a su aprobación.



Líneas	2025	2026*	Total
Investigadores noveles	15.000,00 euros	15.000,00 euros	30.000,00 euros
Investigadores consolidados	15.000,00 euros	15.000,00 euros	30.000,00 euros

*o posteriormente si se autorizan las prórrogas

El importe individual máximo de las ayudas que se concedan será de 4.500 €.

En el caso de que para una línea no se agote la consignación presupuestaria, la cantidad sobrante se asignará a proyectos de la otra línea siguiendo el orden de puntuación otorgado, sin que pueda superar la cantidad solicitada ni el importe máximo por solicitud establecido para la línea correspondiente.

b) Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Segundo.- La instrucción del expediente corresponderá al técnico de gestión del Institut Menorquí d'Estudis, Marc Serena Espeitx. En caso de ausencia, podrá sustituirlo el técnico de gestión del IME Elies Coll Moll.

Tercero.- Por eficiencia y economía en el procedimiento, se determina delegar en la coordinadora científica los actos de prórroga y de los anticipos no solicitados inicialmente para la correcta y ágil gestión de las ayudas.

Cuarto.- De acuerdo con lo previsto en las bases, la Comisión evaluadora estará formada por los miembros del Consejo Científico, cuya composición se hace pública a continuación:

Sr. Josep Maria Quintana Petrus, presidente del Consejo Científico
Sra. Marta Jordi Taltavull, coordinadora científica del Instituto Menorquín de Estudios
Sr. Óscar García Febrero, jefe de la Sección de Ciencias Naturales
Sra. Eva Cardona Pons, vocal de la Sección de Ciencias Naturales
Sr. Samuel Pons Fàbregues, vocal de la Sección de Ciencias Naturales
Sr. Miquel Àngel Limón Pons, jefe de la Sección de Ciencias Sociales
Sr. Sergi Marí Pons, vocal de la Sección de Ciencias Sociales
Sra. M. Lluïsa Dubón Petrus, vocal de la Sección de Ciencias Sociales
Sra. M. Carme Rotger Pons, jefa de la Sección de Ciencia y Técnica
Sr. Joan Rieradevall Pons, vocal de la Sección de Ciencia y Técnica
Sr. Rafael Muñoz Camps, vocal de la Sección de Ciencia y Técnica
Sra. Amàlia Pérez-Juez Gil, jefa de la Sección de Historia y Arqueología
Sra. Irene Riudavets González, vocal de la Sección de Historia y Arqueología
Sra. Carme Lara Astiz, vocal de la Sección de Historia y Arqueología
Sr. Pere Gomila Bassa, jefe de la Sección de Lengua y Literatura
Sr. Xavier Patiño García, vocal de la Sección de Lengua y Literatura
Sr. Ismael Pelegrí Pons, vocal de la Sección de Lengua y Literatura

Quinto.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la presente convocatoria, en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Firmado en el lugar y la fecha que constan en la firma electrónica (5 de septiembre de 2025)

El presidente
Joan Pons Torres
(DP 120/2025 de 01/09/2025)

